

establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0386, con caducidad el día 28 de septiembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 28 de septiembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Apple», modelo M0:400.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

24963 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos pantallas, marca «Computervision», modelos C-6912 y C-6911, fabricadas por «Mitsubishi Electric Corp.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Computervision de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Albacete, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos pantallas fabricadas por «Mitsubishi Electric Corp.», en su instalación industrial ubicada en Nagasaki-Ken (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1274-M-IE/2, la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA86309M4342, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0389, con caducidad el día 28 de septiembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 28 de septiembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Computervision», modelo C-6912.

Características:

Primera: 19.

Segunda: Gráfica.

Tercera: Policroma.

Marca «Computervision», modelo C-6911.

Características:

Primera: 19.

Segunda: Gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24964 ORDEN de 26 de octubre de 1987 por la que se corrige error advertido en la Orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1986, por la que se reconoce a la Organización de Productores Asociados de Frutos del Mar del Delta del Ebro (OPAFMAR).

Ilmos. Sres.: Advertido error en el texto remitido para su publicación en la citada Orden insertada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 2 de enero de 1987, número 2, página 88, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título de la Orden, línea tercera, donde dice: «del Delta del Ebro (OPAFMAR)», debe decir: «de Frutos del Mar del Delta del Ebro (OPAFMAR)». Sufriendo igual modificación lo expresado en el artículo único, línea segunda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de octubre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación; Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Directora general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

MINISTERIO DE CULTURA

24965 RESOLUCION de 2 de octubre de 1987, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica parcialmente la de 29 de abril de 1987, por la que se convocan subvenciones para la distribución de películas españolas en el extranjero.

Por Resolución de esta Dirección General de 29 de abril de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo, se anunció la convocatoria pública de subvenciones para la distribución de películas españolas en el extranjero.

Estando abierta dicha convocatoria, se considera oportuno modificar el punto tercero de la citada Resolución, a fin de que puedan acogerse a la misma las Empresas españolas de distribución cinematográfica.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—En el apartado tercero de la Resolución de esta Dirección General de 29 de abril de 1987 queda redactado en los siguientes términos:

«Tercero.—Las subvenciones podrán ser solicitadas por aquellas Empresas españolas y extranjeras de distribución que hubiesen adquirido previamente los derechos de distribución de una película española en el extranjero.»

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de octubre de 1987.—El Director general, Fernando Méndez-Leite Serrano.